



Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece un sistema de Supervisión basado en Riesgo para las Compañías de Seguro Mensaje N° 076-359

I Antecedentes.

A través de una modificación de la ley de seguros (DFL N° 251, de 1931), se está modernizando el sistema de supervisión y regulación de la industria aseguradora nacional, estableciéndose cambios profundos a los requerimientos de capital, régimen de inversiones y enfoque de supervisión que la Superintendencia de Valores y Seguros realiza a estas entidades, pasando desde un esquema basado en el cumplimiento de normas, a uno basado en el análisis de los riesgos a los que se ven expuestas las aseguradoras y la calidad de la gestión de estos riesgos que éstas entidades realizan.

El nuevo sistema impone a la Superintendencia de Valores y Seguros la obligación de identificar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la aseguradora, fijar los requerimientos de solvencia basados en dicho perfil de riesgos y realizar una supervisión de alto nivel técnico, capaz de evaluar la calidad de la gestión y los sistemas de gobierno corporativo de las compañías.

Vale la pena destacar que es dable esperar que, con los cambios propuestos, se reduzca la exposición fiscal que existe frente a eventuales quiebras de Compañías de Seguros. Esta exposición deriva del hecho que, en el caso de las rentas vitalicias, el Estado garantiza el 100% del monto de la pensión mínima en caso de cesación de pagos o de quiebra de una Compañía de Seguros. Asimismo, respecto de aquellas rentas vitalicias superiores a la pensión mínima, dicha garantía cubre el 75% del exceso por sobre la pensión mínima, con un tope mensual de 45 unidades de fomento.

Para la implementación y operación efectiva de este nuevo enfoque de supervisión, la Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado que requiere un aumento de los profesionales que desempeñan labores de regulación y supervisión de la industria aseguradora. En particular, se requiere reforzar las Divisiones de Supervisión y Regulación de la Intendencia de Seguros.

- División de Supervisión se enfoca principalmente en la supervisión del esquema Supervisión Basada en Riesgo y además le corresponde supervisar los Requerimientos Mínimos de Solvencia del modelo de Supervisión Basada en Riesgo. El proyecto de ley establece, en su artículo 52, que la Superintendencia de Valores y Seguros deberá

actualizar trimestralmente el control del requerimiento de capital, cuya tarea demandará una dedicación importante a los analistas de la División; en el mismo artículo establece que la Superintendencia de Valores y Seguros deberá actualizar la evaluación de riesgo de las compañías de seguros al menos una vez al año, dicha evaluación requiere un mayor análisis de las compañías, de sus negocios, de sus productos, de su programa de reaseguros, de su gobierno corporativo, de su sistema de control interno, de su gestión operacional, de su gestión de riesgos en general, todo lo cual requiere que se destinen mayores recursos a la supervisión de las aseguradoras; además el Proyecto crea un nuevo Registro de Auditores Externos especializado en Compañías de Seguros. Considerando lo anterior, se ha estimado necesaria la incorporación de siete profesionales para esta División: cinco para las Unidades de Supervisión y dos para el Departamento de Riesgo, esto implica un incremento de 27% en la dotación de analistas, lo que se justifica en la mayor complejidad y extensión de la supervisión bajo el nuevo esquema de Supervisión Basada en Riesgo, que implica una evaluación completa de los riesgos de cada empresa de seguro y de sus requerimientos de solvencia.

- División de Regulación se enfoca principalmente en los Requerimientos Mínimos de Solvencia del modelo de Supervisión Basada en Riesgo. El Proyecto de Ley establece el desarrollo y actualización permanente de los modelos cuantitativos y cualitativos para los requerimientos de capital de las aseguradoras y modelos de valorización de activos, sobre la base de los cuales se establecerán los nuevos requerimientos de solvencia y se aplicarán las metodologías de evaluación de riesgos en las aseguradoras. Considerando lo anterior, se ha estimado necesaria la incorporación tres profesionales para esta División: dos actuarios matemáticos con experiencia en seguros para el Departamento de Actuariado y un analista senior con experiencia en el mercado financiero. Esto implica un incremento de 23% en la dotación de analistas, lo que se justifica en la necesidad de desarrollar una regulación más compleja para establecer los nuevos requerimientos de solvencia aplicables a las compañías y la revisar los modelos propios de valoración y capital que presenten las compañías.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Dado lo anterior, el Proyecto de Ley obligará a fortalecer la Superintendencia de Valores y Seguros reforzando las Divisiones de Supervisión y Regulación de la Intendencia de Seguros, proyectándose un mayor costo anual de M\$ 546.872, de los cuales M\$ 346.457 son de carácter permanente, asociados principalmente a remuneraciones permanentes y M\$ 200.415 son gastos por una vez asociados a infraestructura para operación.



Respecto del gasto en personal, se acompaña cuadro con detalle:

Descripción Cargo	N°	Mensual (M\$)	Año (M\$)
Profesional G°6	1	3.260	39.120
Profesional G°7	3	3.098	111.528
Profesional G°8	1	2.860	34.320
Fiscalizador G°10	5	2.335	140.100
Totales	10	11.553	325.068

A continuación se muestra el gasto total por subtítulo desde su implementación (primer año) al año en régimen.

Resumen Gasto por Subtítulo		
M\$	1° año	Año en régimen
Subtítulo 21	325.068	325.068
Subtítulo 22	67.186	15.227
Subtítulo 29	154.618	6.162
Total Costos Anuales	546.872	346.457


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

JRG